

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que ha de juzgar el concurso para la provisión de plaza de Cuerpo Docente Universitario. (Cont.).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º.8. del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, una vez designados los Presidentes y Vocales por el procedimiento establecido en el artículo 6.º.6. del referido Real Decreto,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, Área de Física Atómica Molecular y Nuclear convocada por Resolución de la Universidad de Extremadura de 12 de agosto de 1985. (B.O.E. del 18 de septiembre).

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Fernando Senent Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: D. Emilio Casal Zamorano.

Profesor Titular de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocales:

D. Alfredo Poves Paredes. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Alberto Ruiz Jimeno. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santander.

D. Francisco Javier Viñas Guasi. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidenta: D.ª Elvira Moya Valgañón. Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Manuel Lozano Leyva. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. Rafael Núñez Lagos Rogla. Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D.ª Montserrat Casas Ametller. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Baleares.

D. José Miguel Bolta Alandete. Profesor Titular de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.

Badajoz, 31 de enero de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una vacante de Guarda Jurado para la finca "La Orden" de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, en régimen laboral fijo.

Producida vacante por jubilación en la plaza de Guarda Jurado de la finca «La Orden» esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, a propuesta de la de Agricultura y Comercio, ha resuelto convocar pruebas selectivas para contratación laboral de la citada plaza vacante, que se regirán por las siguientes

B A S E S

1.—Características de la plaza.

1.1.—A la plaza convocada le será de aplicación el convenio colectivo para el personal laboral del Servicio de Investigación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura publicado en el D.O.E. de 6 de febrero de 1986.

1.2.—El aspirante seleccionado deberá residir en la finca «La Orden» Guadajira (Badajoz), para lo que se le dotará de la vivienda correspondiente.

1.3.—Las especiales características de la plaza hacen necesaria una jornada sin horario fijo y no coincidente con la jornada laboral.

1.4.—Se suscribirá el correspondiente contrato laboral como personal fijo con el período de prueba establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores salvo mención expresa en contrario del Convenio Colectivo de referencia.

2.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de las Administraciones Institucional, Autónoma o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) Carecer de Antecedentes Penales.

3.—Solicitudes y plazo de admisión.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán al Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución 1, Mérida (Badajoz); o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—Se adjuntará resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, que serán de 500 pesetas y se ingresarán ya por transferencia, ya en las oficinas de la Caja de Ahorros de Cáceres, en la cuenta corriente número 3300/000/013005/3.

3.3.—Se adjuntará así mismo, Certificado de Antecedentes Penales, expedido concretamente para este fin.

3.4.—El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Lista de admitidos.

Finalizado el plazo de admisión de instancias la Dirección General de la Función Pública expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Agricultura y Comercio la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos; abriéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación, para la admisión, en la citada Dirección General de la Función Pública y en forma idéntica a la prevista en la base 3, apartado 1, de las reclamaciones y las correcciones de errores a que hubiere lugar.

Transcurrido dicho plazo se publicará en los tablones de anuncios citados, la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

5.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio, o persona en quien delegue.

— Vocal 1.º: Sr. Jefe de la Sección Técnica de Apoyo de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 3.º y 4.º: Dos representantes de los trabajadores.

— Uno de los vocales actuará como Secretario.

5.1.—Este Comité de Selección tendrá categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/1984, D.O.E. número 8 de 29 de enero de 1985.

5.2.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

6.—Proceso selectivo.

6.1.—Publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, el Comité de Selección citará a los aspirantes a realizar las pruebas selectivas, que deberán ser convocadas en lugar, día y hora, con un plazo mínimo de 3 días de antelación, contados a partir del siguiente al de dicha publicación.

6.2.—Pruebas selectivas.

Se realizarán en dos fases, siendo la nota final la suma de ambas.

6.2.1.—Primera fase.

Constará de dos ejercicios a desarrollar por escrito:

- a) El primero consistirá en resolver pruebas simples de aritmética y realizar un dictado.
- b) El segundo en la Redacción de una Denuncia y un Atestado supuestos.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos y deberá obtenerse en cada uno de ellos 5 puntos como mínimo.

La nota de esta fase será la nota media de ambos ejercicios.

6.2.2.—La segunda fase consistirá en una entrevista personal que mantendrá el Comité de Selección con cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Se apreciará en la misma el conocimiento de la Administración Pública, su capacidad de relación con el equipo de trabajo en que aspira integrarse, y la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo.

Esta prueba será pública, y se convocará por el Comité de Selección en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y la de Agricultura y Comercio con tres días de antelación como mínimo al de su celebración. Se valorará entre 0 y 5 puntos, necesitándose 2 para aprobar.

6.3.—Calificación final.

Finalizadas las pruebas el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías citadas el resultado del proceso selectivo, con el nombre del aspirante seleccionado.

6.4.—Presentación de documentación:

En el mismo acto el Comité de Selección requerirá al candidato para que acredite en el plazo de cinco días y ante la Dirección General de la Función Pública estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

Transcurrido dicho plazo si el aspirante no aportara la citada documentación o la presentare incorrecta o incompleta, perderá el derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

7.—La Consejería de Agricultura y Comercio extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a

la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 10 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número del D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

....., de de 1986

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.-
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre permuta del edificio Teatro López de Ayala por el solar sito en la Avda. Ramón y Cajal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la permuta del edificio Teatro López de Ayala por el solar sito en la Avenida Ramón y Cajal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-12-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de per-

muta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (175.645.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 3.078.059.756 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 5-1-86.